



## CONVENIO ENTRE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. Y EXTENDA – EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A., PARA LA UTILIZACIÓN CONJUNTA DE SIGNOS DISTINTIVOS EN ACTIVIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL

### REUNIDOS

De una parte, **ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.** (en adelante, ICEX), con NIF Q2891001F y domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 278, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, y, en su nombre y representación, D.ª María Peña Mateos, consejera delegada en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164, de 7 de julio de 2018), actuando en representación de la entidad por delegación de competencias acordada por el Consejo de Administración mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

Y, de otra parte, **EXTENDA – Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.**, (en adelante EXTENDA), con NIF A41147596 y domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y, en su nombre y representación, D. Juan Cruzado Candau, actuando como apoderado, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por parte del Consejo de Administración de Extenda y con poderes suficientes, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 14 de abril de 2021, bajo número 346 de su protocolo.

ICEX y EXTENDA serán denominados conjuntamente como las "Partes" e individualmente cada una de ellas como la "Parte".

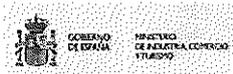
Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para otorgar el presente documento y, a tal efecto,

### EXPONEN

- I. Que, en el marco de la política económica del Gobierno, ICEX tiene entre sus fines la promoción de la internacionalización de la economía y de la empresa española y la mejora de su competitividad, tal y como recoge el artículo 3.1 del Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de ICEX (en adelante, el Estatuto). Asimismo, el apartado 4 del mismo artículo establece que *"En las actuaciones que desarrolle, ICEX prestará particular atención a la colaboración con otros organismos públicos y privados y entidades que compartan con ICEX la finalidad de apoyar la internacionalización de la economía española y la promoción de las inversiones extranjeras en España"*. En particular, entre las funciones de ICEX enumeradas en el artículo 4, apartado 1, del Estatuto se prevé: *"l) Establecer líneas de colaboración con todas las instituciones que en el ámbito estatal, autonómico y local se dedican a la promoción y atracción de inversiones"*.

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 1/27
VERIFICACIÓN			





- II. Que, EXTENDA tiene como objetivo común con ICEX, entre otros, fomentar la competitividad de las empresas de la región a través del apoyo a su internacionalización y que es titular de un signo distintivo propio que es EXTENDA.
- III. Que, ICEX es titular de los signos distintivos -marcas- descritos en el Anexo nº 1 del presente Convenio, y tiene todos los derechos para otorgar licencias de utilización de dichas marcas, así como para autorizar la incorporación de las mismas a las actividades que se realicen con fines de promoción en el exterior por parte de EXTENDA.
- IV. Que, ambas Partes están interesadas en establecer una relación de colaboración mutua que consista en la utilización conjunta de sus respectivos signos distintivos en determinadas actividades de fomento de la internacionalización empresarial, que se materialice a través de la cesión por parte de ICEX a EXTENDA de un derecho de uso de las marcas identificadas y descritas en el Anexo nº 1 del presente documento, de forma que en sus actividades de promoción en el exterior pueda presentarse bajo una imagen común.
- V. Que, ambas Partes consideran de especial relevancia para el cumplimiento de sus fines y objetivos como entidades de carácter público actuar en determinados casos bajo una imagen común, que permita potenciar el impacto y visibilidad de sus actividades de promoción en el exterior y, en última instancia, la imagen de las empresas españolas en el exterior.
- VI. Por todo ello, ambas Partes acuerdan suscribir el presente convenio para la utilización conjunta de signos distintivos en actividades de internacionalización empresarial (en adelante, el Convenio), que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. - Objeto

El objeto del presente Convenio es potenciar el impacto, imagen y visibilidad de las actividades de fomento de la internacionalización empresarial realizadas por cada una de las Partes que lo suscriben, y, en última instancia, de las empresas españolas, mediante la utilización en estas actividades de una imagen común a través de la combinación de sus respectivos signos distintivos.

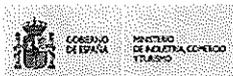
Para ello, mediante este Convenio, ICEX cede de manera no exclusiva, en los términos y condiciones establecidos en este Convenio, a EXTENDA, que acepta, el derecho a utilizar los signos distintivos propios a los que se refiere el Anexo nº 1, en relación con las actividades de fomento de la internacionalización empresarial tales como ferias internacionales, *showroom*, encuentros empresariales, promociones en puntos de venta o similares en las que haya una participación de empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que esté organizada por ésta.

### Segunda. Obligaciones de las Partes

Por parte de ICEX, se obliga a poner a disposición de EXTENDA las marcas de las que es titular y que se describen en el Anexo nº 1 del presente Convenio (archivo en formato

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





digital), así como un manual sobre su uso.

Por parte de EXTENDA, se obliga a utilizar la marca única y exclusivamente de acuerdo y con los límites y condiciones especificados en este Convenio.

#### Tercera.- Prohibición de cesión a terceros

EXTENDA no podrá ceder a terceros ni conceder sublicencias respecto de su licencia de uso de los signos distintivos objeto del presente Convenio, parcial o íntegramente, a menos que reciba una autorización previa, expresa y escrita por parte de ICEX.

#### Cuarta.- Condiciones específicas de uso de los signos distintivos de ICEX

La combinación de los signos distintivos de ICEX objeto de cesión mediante este Convenio se deberá realizar del modo descrito en el Anexo nº 2 ("Anexo técnico") y de conformidad con lo establecido en el "Manual de Identidad Corporativa de ICEX", que se recoge como Anexo nº 3 al presente Convenio.

En ningún caso podrá EXTENDA alterar, modificar o desarrollar los signos distintivos objeto de cesión ni utilizarlos de manera o para actividades ajenas a las expresamente autorizadas en el presente Convenio.

En el caso de que EXTENDA proceda a utilizar los signos distintivos objeto del presente Convenio sin cumplir lo establecido en el mismo, y, en particular, lo establecido en el Anexo nº 3, ésta se compromete a su retirada inmediata, una vez indicado por cualquier forma y modalidad por los representantes autorizados por ICEX.

En el caso de que EXTENDA tenga conocimiento, detecte por cualquier medio, o le sea comunicado expresamente un posible litigio o controversia por parte de un tercero en relación con los derechos uso de las marcas de ICEX, EXTENDA lo pondrá en conocimiento de ICEX inmediatamente, comprometiéndose además a coadyuvar en la defensa que ICEX deba hacer de las mismas, en particular, recabando toda la información que sea necesaria sobre los hechos ocurridos, el signo distintivo en conflicto o la entidad que ha planteado la controversia.

#### Quinta.- Modificación

El presente Convenio es susceptible de modificación por acuerdo expreso de las Partes, que quedará plasmado en la correspondiente adenda, que será firmada por las Partes, y que quedará unida al presente Convenio formando parte del mismo.

La referida adenda habrá de seguir los trámites previstos en el artículo 50.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), sin perjuicio de su publicación también en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez (10) días hábiles desde su formalización.

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 3/27
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Sexta.- Extinción

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

A los anteriores efectos, son causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la/s prórroga/s del mismo o una vez acordada/s ésta/as, llegado el vencimiento de la/s misma/s.
- El acuerdo unánime de las Partes.
- El incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. La determinación de la gravedad del incumplimiento y, por tanto, de la posibilidad de resolver el Convenio será tomada por la Comisión de Seguimiento.  
En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de treinta (30) días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra Parte la concurrencia de la causa de resolución y podrá entenderse resuelto el Convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

El cumplimiento y resolución del Convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la LRJSP. En todo caso, y en el supuesto de resolución del Convenio, las Partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo hasta la fecha de finalización de cualquier acción que estuviera contemplada en el marco de este Convenio y que se hubiera iniciado con carácter previo a la causa que hubiera motivado la extinción del mismo. A estos efectos, a la finalización del Convenio las Partes fijarán un plazo improrrogable para la conclusión de estas actividades en curso.

### Séptima.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, así como para su interpretación y resolución de las controversias que pudieran derivarse de la misma, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento (en adelante, la Comisión de Seguimiento) integrada por dos (2) representantes designados por EXTENDA y otros dos (2) designados por ICEX.

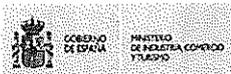
Por parte de EXTENDA, formarán parte de la Comisión de Seguimiento:

- La persona responsable del Área de Promoción Red Exterior y Desarrollo de Mercados o la persona en quien ésta expresamente delegue.
- La persona responsable de la División de Soporte a la internacionalización o la persona en quien ésta expresamente delegue.

Por parte de ICEX, formarán parte de la Comisión de Seguimiento:

FIRMADO POR	IIAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 4/27
VERIFICACIÓN	PZ9	<a href="https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





- La persona titular de la dirección de Cooperación Institucional y Empresarial o la persona en quien ésta expresamente delegue.
- La persona titular del departamento de Marketing o la persona en quien ésta expresamente delegue.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que lo soliciten las Partes con al menos diez (10) días naturales de antelación. Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por unanimidad de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta, correspondiendo a cada una de las Partes, de forma alterna en cada una de las sesiones que se celebren, ocupar el puesto de presidente y de secretario. ICEX será quien inicie la presidencia de la Comisión. Como miembros de pleno derecho de la Comisión, tanto el presidente, como el secretario, actuarán con voz y voto.

La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

Para todo lo no expresamente regulado en esta cláusula se estará a lo dispuesto a las normas sobre el funcionamiento de los órganos colegiados previstos en la LRJSP.

#### **Octava.- Compromisos económicos**

La aplicación y ejecución de este Convenio no conlleva obligaciones de carácter económico para las Partes.

#### **Novena.- Vigencia**

El periodo de vigencia de este Convenio será de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado de forma expresa y por escrito, con carácter previo a la finalización del plazo inicial, y por la voluntad conjunta de ambas Partes, por un periodo adicional de hasta otros dos (2) años.

El presente Convenio se perfeccionará con el consentimiento de las Partes y será eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación también en el Boletín Oficial del Estado (BOE) en el plazo de diez (10) días hábiles desde su formalización.

#### **Décima.- Naturaleza jurídica**

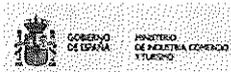
El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y se regirá por lo dispuesto en sus propias cláusulas y en el Capítulo VI del Título Preliminar de la LRJSP, aplicándose los principios de dicha norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su interpretación y ejecución.

#### **Undécima.- Protección de datos de carácter personal**

Las Partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa vigente que resulta de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

FIRMADO POR	ILIAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 5/27
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificaFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificaFirma</a>		





En caso de que una de las partes tenga acceso a datos proporcionados por la otra, únicamente tratará dichos datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte cedente de los mismos. No los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la parte receptora de los datos los destine a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Convenio, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

#### Duodécima.- *Notificaciones*

A efectos de notificaciones, se considerarán como interlocutores de las Partes las siguientes personas:

- Por parte de EXTENDA: la persona titular del Area de Promoción, Red Exterior y Desarrollo de Mercados de EXTENDA.  
Email: [mlq@extenda.es](mailto:mlq@extenda.es)
- Por parte de ICEX: la persona titular de la dirección de Cooperación Institucional y Coordinación.  
Email: [cooperacion.institucional@icex.es](mailto:cooperacion.institucional@icex.es)

#### Decimotercera.- *Jurisdicción y resolución de controversias*

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberá solventarse, de mutuo acuerdo entre las Partes, a través de la Comisión de Seguimiento. En caso de no alcanzarse un acuerdo por esta vía, las Partes se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad que corresponda según la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman el presente Convenio, a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

ICEX España Exportación  
e Inversiones, E.P.E.

EXTENDA-Empresa Pública  
Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

María Peña Mateos  
Consejera Delegada

Juan Cruzado Candau  
Apoderado

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 6/27
VERIFICACIÓN	3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





En Madrid, en la fecha de la firma electrónica

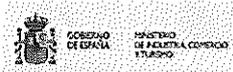
En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

Anexos citados:

- Anexo nº 1.- Signos distintivos objeto del presente Convenio.
- Anexo nº 2.- Anexo técnico.
- Anexo nº 3.- Logotipo "E de España". Manual de Identidad Corporativa de ICEX.

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 7/27
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		





### ANEXO nº 1:

#### Signos distintivos objeto del presente Convenio

Los signos distintivos objeto del presente Convenio son las marcas "E de España" que se detallan a continuación, que son utilizadas de forma recurrente por ICEX como signo de identidad, asociadas a las actividades de promoción internacional en el exterior y que actúan como emblema internacional:

Forma gráfica	
1	2

Se trata de dos marcas mixtas que se construyen a partir de la "E" del logotipo ICEX, que se utiliza en solitario o acompañada de la leyenda "España".

La palabra "España" que acompaña a la "E" podrá utilizarse en diferentes idiomas, utilizando la tipografía Helvética Neue 75 Bold. En un caso (1), presenta los colores institucionales, que son el rojo (Pantone® 485 C) y el amarillo (Pantone® 116 C), y en el segundo (2) el negro. Sobre fondos blancos o colores claros siempre se utilizará la versión multicromática y, en el caso de fondos oscuros, la versión monocromática.

Siempre que el signo distintivo 'E de España' deba ser traducido a diferentes idiomas, el texto deberá estar alineado a la izquierda, nunca haciendo caja con el ancho de la 'E', y manteniendo el mismo tamaño tipográfico, según se especifica en el Manual de Identidad Corporativa de ICEX.

El signo distintivo 'E de España' fue construido con una relación entre sus elementos, según se detalla en el Manual de Identidad de ICEX. Esta relación no debe ser alterada o rediseñada bajo ningún concepto.

En el Manual de Identidad Corporativa, Anexo nº 3 de este Convenio se describen las características del signo distintivo "E de España".

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 8/27
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		





## **ANEXO nº 2:**

### **Anexo técnico**

La combinación de ambos signos distintivos (el de EXTENDA) y los de ICEX descritos en el **Anexo nº 1** del presente Convenio) deberá realizarse por yuxtaposición, siguiendo las directrices del Manual de Identidad Corporativa de ICEX que se adjunta como **Anexo nº 3** al presente Convenio, relacionadas con el Logotipo "E de España", manteniendo: tipografía, colores institucionales, retícula constructiva y proporciones de la "E", variantes en blanco y negro, utilización sobre fondos de color, traducción del símbolo "E de España" a otros idiomas, medidas y espacios libres, tamaños de aplicación y tamaños mínimos de reproducción, usos incorrectos.

El logotipo de EXTENDA deberá colocarse respetando la arquitectura de marca de convivencia de la "E" con otras marcas, en cuanto a que deberá situarse a la derecha de la "E", separado de ésta mediante una línea roja y centrado en la relación con el logotipo "E". La distancia entre la línea y el logotipo "E de España" será de 2x desde la "E" hasta la línea, y de 1,5X desde la línea hasta el logotipo de la Comunidad Autónoma. Como excepción a lo indicado en el Manual de Identidad Corporativa, el logotipo de la Comunidad Autónoma podrá ir a color, en lugar del blanco y negro establecido en el Manual para las marcas sectoriales que conviven con la "E".

Cuando la conveniencia obligue a colocar el logotipo de la Comunidad Autónoma debajo, siempre deberá llevar una línea para separar la línea base de "España" y el logotipo de la Comunidad Autónoma, que deberá ir ajustado al ancho total del logotipo "E de España". La distancia entre la línea base de "España" y la línea roja será equivalente al alto de un bloque de la "E".

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 9/27
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

CS

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 21/12/2022 08:54 | Certifica



10/27

Logotipo "E de España". Manual de identidad corporativa de ICEX

ANEXO nº 3:

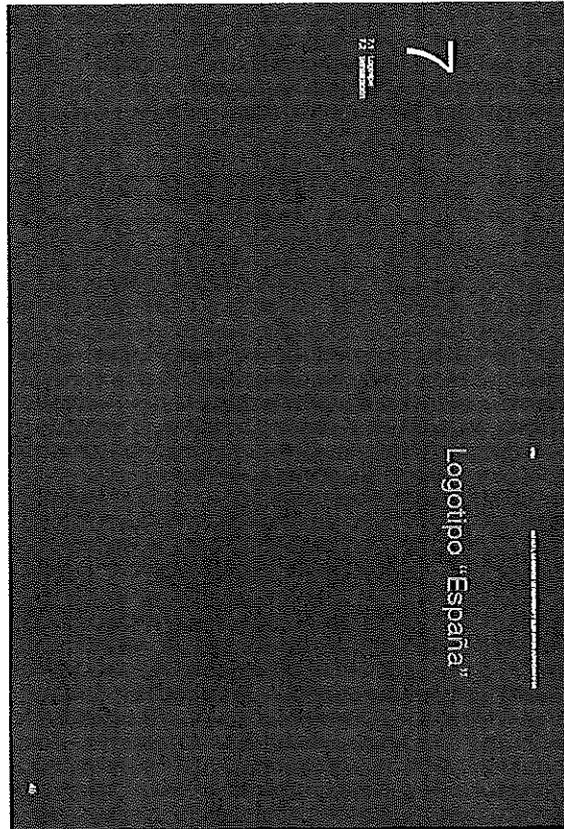


Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 10/27
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



11/27



FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 11/27
VERIFICACIÓN	<a href="https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Es copia auténtica de documento electrónico





FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 13/27
VERIFICACIÓN:	29	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

2.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

La secuencia que comienza en la "E" se repite sucesiva-  
 Las precedencias de la E según de la E según en  
 vertical y 6 primas en horizontal.

Cada letra de la "E" tendrá 4 caracteres de ancho  
 X 2 espacios de alto. Están 2 primas según con  
 modo de mayúscula para saber en columna a la  
 izquierda cuando se le introduce X.

En la orden "E Escalafón" se determinan entre la  
 línea base de la "E" y las minúsculas de "Escalafón"  
 será de 1X.

1. Símbolo E.  
 2. Símbolo E Escalafón.

7.1 LOGOTIPO  
 Verificar lectura correcta

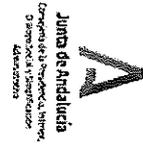
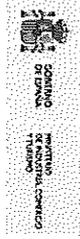


14/27

48

España

7.1. ICEX-SPQ  
Asociación Española de Exportadores e Importadores



1. Firmante: ICEX

2. Firmante: ICEX

3. Firmante: ICEX

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 14/27
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Es copia auténtica de documento electrónico

CS

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

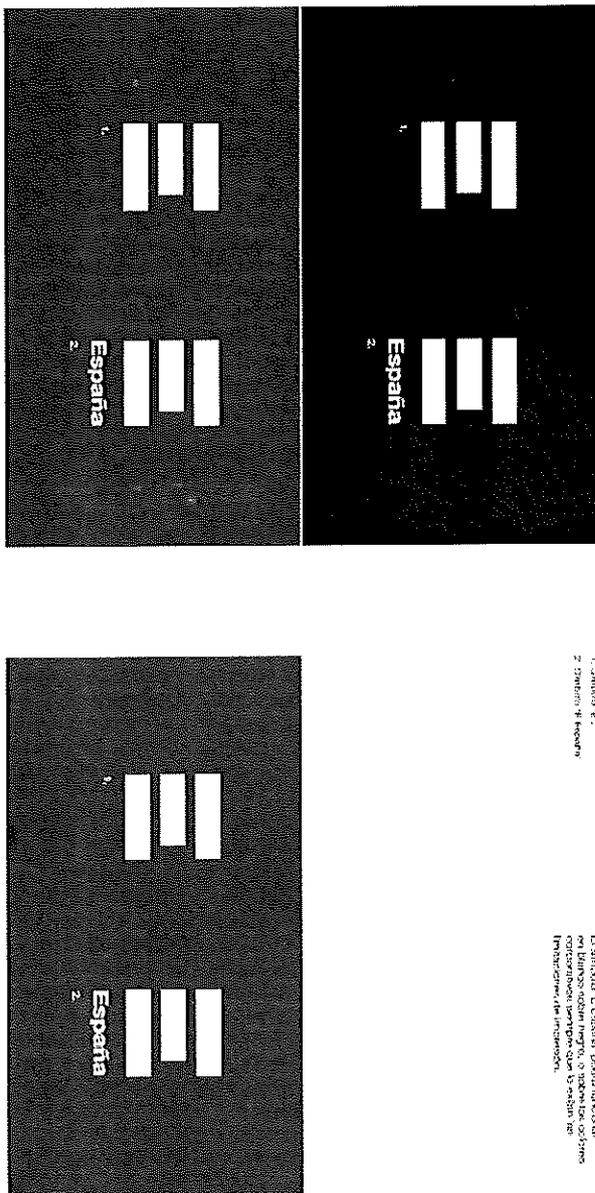
FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 21/12/2022 08:54 | Certifica



FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 15/27
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



15/27



7.1 LOGOTIPOS  
 VERIFICADO EN REGISTRO



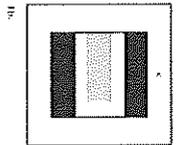
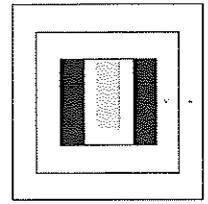
Es copia auténtica de documento electrónico



FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 17/27
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



2.1. LOGOTIPOS  
 Verificar imágenes y aspectos form.



- 1. "El símbolo aparece de color rojo en el documento electrónico original".
- 1b. "El símbolo aparece rojo".
- 2. "El símbolo que representa el problema aparece".
- 2b. "El símbolo rojo".

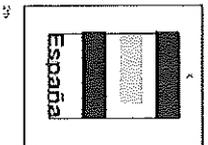
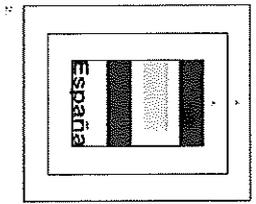
El símbolo "E" Rojo de "Un problema con una imagen" indica que el documento electrónico no debe ser alterado o modificado bajo ningún concepto.

Un símbolo Rojo indica haber detectado un problema.

Al hacer clic sobre el símbolo se abre un menú con opciones para eliminar, disminuir o reducir el nivel de opacidad.

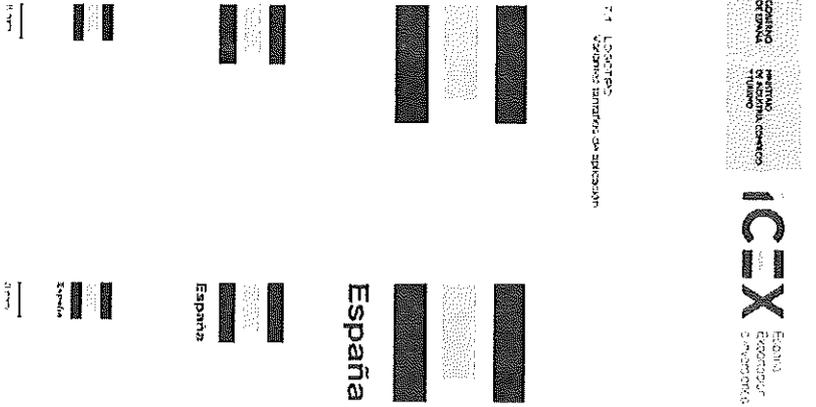
Las opciones 1b y 2b sirven para cambiar el símbolo rojo original por rojo o otro tipo de color.

Las opciones 1b y 2b sirven para cambiar el símbolo Rojo por otro color. Cuando se van con los botones sobre una imagen, según las reglas de accesibilidad en el punto 2.13 de esta normativa.



Formato estándar de  
 reproducción de  
 F. Escobar y J. Mateos  
 para el uso en el  
 sistema de gestión de  
 documentos de la Junta

El presente es un documento legal que debe  
 mantenerse en su totalidad y no ser modificado  
 ni en su contenido ni en su formato. El número  
 de identificación es GEN-9a33-b449-9dc1-eba8-5fec-5e8e-70ca-7dbc.



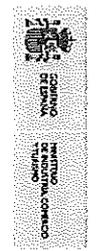
Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 18/27
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

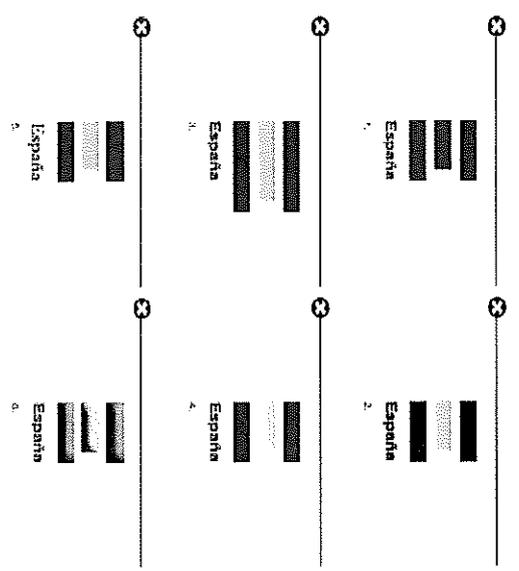
C

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
 FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 21/12/2022 08:54 | Certifica





7.1 LOGOTIPO  
Usa el recuadro



- Usa del legend:
- 1. No utilizar el tiempo imprescindible en post-bus
  - 2. No utilizar además de 10 días en la semana en ningún post-bus.
  - 3. No recibir los elementos.
  - 4. No utilizar los procedimientos originales de la UE ni otros alternativos.
  - 5. No cambiar la sociedad.
  - 6. No utilizar ningún otro sistema de gestión o producción.

El uso incorrecto del director "E" ocasiona el rechazo de la solicitud en el momento de inscripción o durante la tramitación.  
Los elementos en esta página muestran algunas causas típicas de uso incorrecto del símbolo "E".

19/27

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 19/27
VERIFICACIÓN	<a href="https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 20/27
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws030.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws030.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



T-1 LOGOTIPO  
Compartida con otros mercados IBERO-AMERICANOS



Zentrum "El Figaro"  
Compartido con otros  
mercados



El logotipo de la E de España no siempre se coloca exclusivamente al lado izquierdo, cuando la estructura obligan a colocarlo a la izquierda de la dirección de la E y separado de ella mediante una línea. El símbolo de esta línea se determina en los casos frunce, y siempre debe colocarse antes al símbolo.

Debido a la irregularidad se forma, se crea logotipo incorrecto de estos diseños y se muestran únicamente con el método "E España". El símbolo de cada logotipo se crea en un solo caso de diseño: "E España" siempre se alinea hasta igualarse (dentro de ella).

La distancia entre la línea y el logotipo "E España" será de 2x el ancho de "E" hasta la línea, y de 1,5x el ancho de "E" hasta el logotipo adicional.

Una logotipo serán mostrados en modo de grilla para que coincidan el símbolo "E".



FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 21/27
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.junladeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.junladeandalucia.es/verificarFirma</a>		





**VINOS NA**  
NACIONALES  
ESPAÑA



**e**  
Española  
de  
Energía  
Eléctrica



**AMÉRICA REAOS SPANISH**



**FOODS&WINES**  
FROM  
SPAIN



**INVESTIN SPAIN**



**SPAIN BUSINESS**  
Business Spain



**AUDIOVISUAL FROM SPAIN**



**INTERIORS FROM SPAIN**

7-1 LOGOTIPOS  
Compartida con otras marcas (EX) unificadas



**ICEX**  
Escuela  
Española  
de  
Iniciativa  
e  
Innovación



**Extenda**  
ANIMACIÓN EMPRESARIAL  
E INNOVACIÓN ENTRENAMIENTO



**A**  
Junta de Andalucía  
Comunidad Autónoma  
de Andalucía

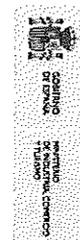
Comunidad de España  
Compartida con otros  
países



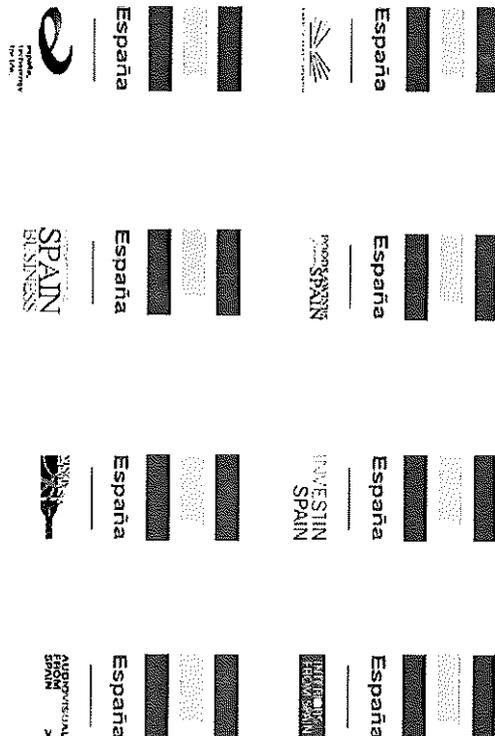
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
 FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 21/12/2022 08:54 | Certifica

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 22/27
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Es copia auténtica de documento electrónico



7.1. LOGOTIPOS COMPROBADA con otros registros ICEN (certificados)



Cuando la contraseña coincide a contar nos  
 desde el primer carácter, se debe introducir  
 hasta una línea para aceptar la línea de la  
 España y el idioma con el cual debe activar.  
 El primer de cada línea se ordena en los  
 espacios, y el primer de cada línea se  
 ordena en los espacios.

Debe seguirnos de cerca el sistema de archivo  
 para el idioma. El idioma.  
 La distancia entre la línea de la "España"  
 y la línea de la "España" en un archivo  
 de la "España".

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 23/27
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma</a>		

CSV : GEN-9a33-b44b-9dc1-eba8-5f6c-5e6e-70ca-7dbc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 21/12/2022 08:54 | Certifica



23/27

57

7.2.1 Turnos

# 7.2

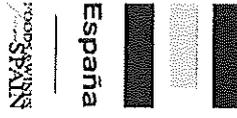
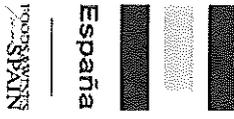
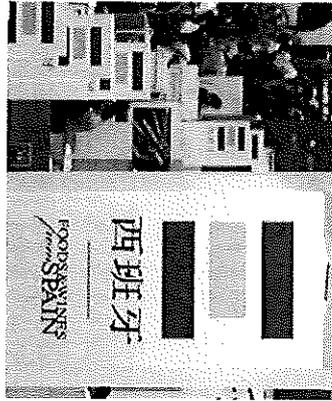
## Señalización





25/27

-/3



REGISTRADO



FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 25/27
VERIFICACIÓN	<a href="https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Es copia auténtica de documento electrónico

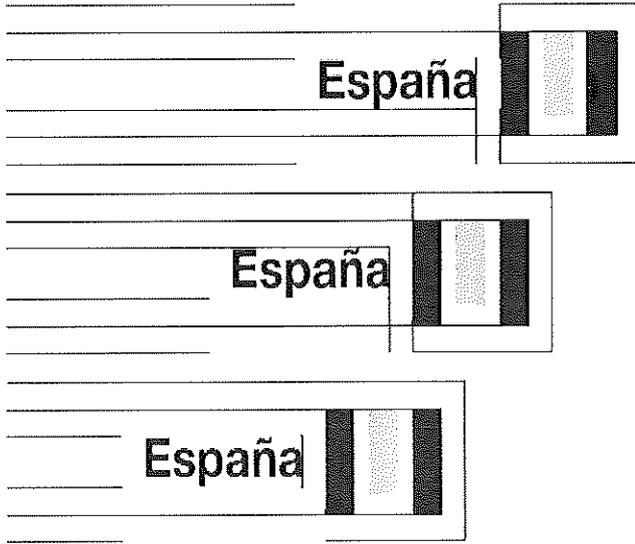




DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm  
FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 21/12/2022 08:54 | Certifica

FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 26/27
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

26/27



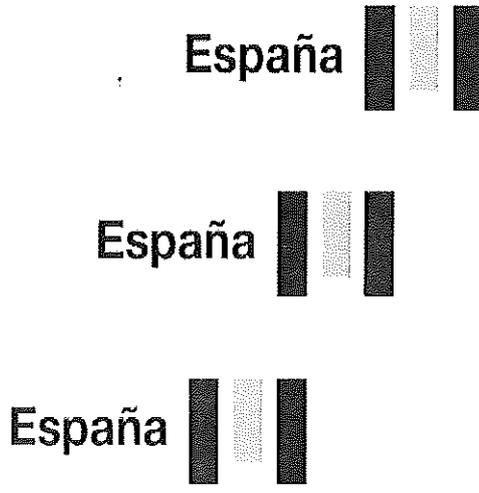
**Tabla de contenidos**  
El presente documento está dividido en: Artículos  
1. Objeto  
2. Alcance  
3. Referencias  
4. Definiciones  
5. Normas de aplicación  
6. Procedimiento de ejecución  
7. Anexos

11. CALIFICACION  
12.1. FOLIO



27/27

64



7.2. SERIALIZACION  
21/12/2022



FIRMADO POR	JUAN FRANCISCO CRUZADO CANDAU	20/12/2022	PÁGINA 27/27
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Es copia auténtica de documento electrónico

